



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2023-MDS/GM

Salas, 11 de abril de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2023-MDS/GM, de fecha 21 de febrero de 2023, en mérito a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme lo establece el Artículo 212 - Revisión de Oficio:

VISTO: Hoja de Trámite N° 0002236 de fecha 03 de abril de 2023, presentado por la administrada Gladys Esther Ramírez Hernández; El informe N° 0125-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA de fecha 04 de abril de 2023; el informe N° 257-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 04 de abril de 2023; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 212.- Rectificación de errores señala lo siguiente: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, la figura Jurídica del Error aritmético se da cuando la autoridad incurre en una inexactitud o discordancia con la realidad al consignar una cifra en una determinada resolución. Que, la existencia involuntaria de un error material en la parte de vistos forma parte del acto resolutorio suscrito por el Gerente Municipal. **DICE: ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar, **PROCEDENTE** la Independización o Parcelamiento de Terrenos Rústicos, ubicado en el Distrito de Salas, Provincia de Ica, del Departamento de Ica, denominado “LOS POBRES Y GUADALUPE”, con Partida Registral N° 11020342, de 4.8302 hectáreas, a favor de la administrada la Sra. GLADYS ESTHER RAMIREZ HERNANDEZ con DNI N° 21537882, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas, que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle.: **DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar, **PROCEDENTE** la Independización o Parcelación de Terrenos Rústicos que se encuentra dentro de una zona de expansión urbana, ubicado en el Distrito de Salas, Provincia de Ica, del Departamento de Ica, denominado “LOS POBRES Y GUADALUPE”, con Partida Registral N° 11020342, de 4.8302 hectáreas, a favor de la administrada la Sra. GLADYS ESTHER RAMIREZ HERNANDEZ con DNI N° 21537882, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas, que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle.;

RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2023-MDS/GM de fecha 21 de febrero del año 2023 en el siguiente sentido:

DICE: ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, **PROCEDENTE** la Independización o Parcelamiento de Terrenos Rústicos, ubicado en el Distrito de Salas, Provincia de Ica, del Departamento de Ica, denominado "LOS POBRES Y GUADALUPE", con Partida Registral N° 11020342, de **4.8302 hectáreas**, a favor de la administrada la Sra. GLADYS ESTHER RAMIREZ HERNANDEZ con DNI N° 21537882, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas, que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, **PROCEDENTE** la independización o Parcelación del Terreno Rústico que se encuentra dentro de una zona de expansión urbana, ubicado en el Distrito de Salas, Provincia de Ica, del Departamento de Ica, denominado "LOS POBRES Y GUADALUPE", con Partida Registral N° 11020342, de **4.8302 hectáreas**, a favor de la administrada la Sra. GLADYS ESTHER RAMIREZ HERNANDEZ con DNI N° 21537882, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas, que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL